

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Constancia secretarial. Señora juez, la unidad básica de Medicinal Legal ubicada en Andes, dio respuesta a nuestro requerimiento sobre las personas que deben asistir a la toma de la muestra en el presente proceso. Provea

EDITH RODRIGUEZ T

Secretaria

Concordia (Ant.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Verbal investigación paternidad  
Demandante : Yuliana María Restrepo Tangarife  
Demandados : María Victoria Restrepo Bravo  
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00087  
Auto sustanciación : 476  
Tema : Requiere demandante

Dentro del proceso de la referencia, recibida la respuesta a la solicitud eleva a medicina legal, en cuanto a las personas que deben comparecer a la toma de muestras, señalada para el 22 de noviembre de 2021, se requiere a la parte demandante para que informe al despacho:

- El nombre de la madre de la demandante, en caso de encontrarse viva, su documento de identidad y número de contacto.
- En caso de encontrarse viva, el nombre de la madre del fallecido ARGEMIRO RESTREPO ARREDONDO, su número de identificación y número de contacto.
- En nombre de, al menos tres hermanos de doble conjunción del fallecido, ARGEMIRO RESTREPO ARREDONDO, con sus números de identificación y números de contacto.
- El lugar donde reposan los restos óseos, en caso que no se haya llevado a cabo cremación, del señor ARGEMIRO RESTREPO ARREDONDO, indicando el nombre de la parroquia, la ubicación del cementerio y la causa de su muerte.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Para allegar dicha información, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA**  
**JUEZ**

ERT

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e0ee8fb933d1680b26176362aa76cc5a425cdbba9405db299519e17f846a4d**

Documento generado en 25/10/2021 03:14:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>